Ensanche 21
Zabalgunea

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DISEÑO, DEFINICIÓN Y DESARROLLO DE UNA NUEVA IDENTIDAD CORPORATIVA DE ENSANCHE 21 ZABALGUNEA

1. ANTECEDENTES

La S.U.M. Ensanche 21 Zabalgunea, S.A. (E21Z) constituye la sociedad municipal de rehabilitación y suelo del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

En los últimos años E21Z está viviendo una importante evolución. Hace ya más de veinte años se constituyó con unos objetivos centrados en el desarrollo de los nuevos barrios de expansión de la Ciudad por el este y el oeste (Salburua y Zabalgana), por lo que su imagen ha venido asociada básicamente a la gestión y urbanización de estos suelos.

Posteriormente, con la absorción en 2012 de la Agencia para la Revitalización Integral de la Ciudad Histórica de Vitoria-Gasteiz (ARICH), E21Z fue potenciando la labor de rehabilitación y regeneración urbana a través de programas específicos de promoción y ayudas a la rehabilitación de edificios residenciales y movilización de inmuebles ociosos de su titularidad.

Actualmente, lo cometidos de E21Z se centran en la gestión del patrimonio municipal del suelo y parque de viviendas municipales; desarrollar, ejecutar y apoyar la política urbanística del Ayuntamiento; colaborar en la regeneración y renovación urbana de la Ciudad, así como en el desarrollo del planeamiento en sus áreas de expansión; y en la promoción, diseño y ejecución de aquellos proyectos o programas que el Ayuntamiento le encomiende en materia de rehabilitación, suelo o vivienda…

Ante la existencia de suelo urbanizable suficiente para las próximas décadas y en aras de la sostenibilidad urbana, el Ayuntamiento pretende focalizar con mayor intensidad su acción urbanística, a través de E21Z, en la consecución de una mayor densidad en los nuevos barrios de la ciudad y en la rehabilitación y regeneración urbanas.

Por otro lado, E21Z va a proceder este mismo año a un cambio de sede de sus oficinas principales, por lo que se entiende que este puede ser un buen momento para reenfocar su imagen de marca, buscando identificar su labor con los nuevos objetivos y cometidos en clave de sostenibilidad urbana.

Los primeros pasos ya se dieron en el año 2021 con la contratación de la asistencia técnica para la definición y síntesis del concepto de una nueva marca para E21Z, en la que se procedió a la realización de un análisis interno y externo de la imagen de la Sociedad y se concretó la definición estratégica y del concepto de una nueva marca.

Las conclusiones se centraron en la capacidad de E21Z de desarrollar su función de una manera ágil, proactiva, transparente, comunicativa y participativa en el terreno de la rehabilitación, regeneración y renovación urbana, teniendo siempre por objetivo el bienestar de las personas en una ciudad integradora y sostenible.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este contrato consiste en la definición, concreción, diseño-desarrollo de aplicaciones y lanzamiento de una nueva identidad corporativa como imagen de marca de la Sociedad E21Z.

Para ello, se partirá del estudio ya realizado por E21Z "DEFINICIÓN Y SÍNTESIS DEL CONCEPTO DE UNA NUEVA MARCA PARA LA SOCIEDAD URBANÍSTICA MUNICIPAL ENSANCHE 21 ZABALGUNEA S.A." y tiene como objetivo la conceptualización y producción creativa de la identidad, el diseño de las aplicaciones clave y la definición de la estrategia en medios mediante el diseño y planificación de una campaña de publicidad en medios de comunicación para el reposicionamiento y el "rebranding" de E21Z.

3. OBJETO DEL PRESENTE PLIEGO

El objeto de este Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) es el de describir los trabajos que deberá llevar a cabo la empresa adjudicataria dentro del presente contrato, estableciendo las condiciones y criterios técnicos que han de servir de base para su realización.

Junto al presente PPT, revestirá asimismo carácter contractual el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) del Contrato.

La licitación va dirigida a agencias de comunicación y marketing, y pretende definir y desarrollar una nueva identidad corporativa para E21Z con el fin de:

- Hacer protagonista la agilidad y proactividad en sus operaciones.
- Aumentar la eficacia y resolución de sus actividades.
- Reflejar la innovación en su ejercicio de sus cometidos.
- Potenciar la confianza de la ciudadanía y la transparencia.
- Reforzar la visión de E21Z como nexo entre el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y la ciudadanía para conseguir un modelo urbano más sostenible, inclusivo y con proyección internacional, es decir, un urbanismo comprometido.

4. ALCANCE Y CONTENIDO DE LOS TRABAJOS

La presente licitación comprenderá las tareas que se describen en este apartado, además de todas las que la empresa adjudicataria considere que sean necesarias para la correcta ejecución del proyecto y que se considerarán positivamente en la valoración técnica de la oferta.

1. **Diagnóstico de posicionamiento de la identidad corporativa y creación de una nueva identidad.**

    - Estudio y valoración del enfoque estratégico realizado para aprovechar las potencialidades de E21Z y generar una experiencia de marca positiva
    - Definición de la estrategia a desarrollar para la creación y aplicación de la nueva identidad poniendo en valor sus atributos diferenciales y generando un relato diferencial y coherente
    - Desarrollo de una identidad visual con la creación de nuevos logotipos y nombres que contribuyan a trasladar la nueva imagen de la Sociedad
    - Creación de la marca E21Z y elaboración de un manual de estilo para las diferentes aplicaciones de reproducción de la marca que incluya una serie

de reglas para determinar como debe ser la identidad visual de los proyectos comunicativos de E21Z.

2. **Diseño de aplicaciones y Manual de marca en euskera y castellano.**

- Diseño de papelería.
- Diseño plantillas corporativas que sirvan de base para los diferentes trabajos y proyectos de E21Z, como documentos de Word (básico, informe, carta…), presentaciones de Power Point, tarjetas de visita, sobres…
- Firma digital.
- Diseño de señalética de oficina.
- Definición en redes sociales.
- Rediseño de página web de E21Z.

El manual de marca recogerá los elementos gráficos y su adaptación a todas las comunicaciones y soportes, teniendo en cuenta su diversidad, complejidad, la variedad de sus receptores.

Asimismo, se deberá garantizar la convivencia de la nueva marca de E21Z con la identidad gráfica del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

3. **Activación de la nueva marca**

- Activación interna:
  - Creación y producción de un vídeo para trasladar a toda la organización los valores, la estrategia, y la importancia de la marca, para que se conozca las directrices, normativas y procesos concretos a seguir en la implantación de la nueva marca

- Activación externa:
  - Diseño de una campaña de comunicación y un plan de marketing digital para dar a conocer la nueva marca. Elaboración de una propuesta de desarrollo de la campaña de comunicación, detallando mensajes, imágenes… La campaña de comunicación establecerá las líneas estratégicas y planes de acción que servirán para la promoción y conocimiento de E21Z. No será objeto de este contrato la materialización de dicha campaña.

5. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR EN LA OFERTA

Las empresas licitadoras deberán presentar en su oferta, para la valoración mediante la aplicación de criterios que dependen de un juicio de valor, la siguiente documentación técnica:

A) Propuesta de definición del "storytelling" de E21Z.

A.1) Relato/concepto: el licitador deberá presentar un documento de hasta dos (2) páginas a doble cara donde se incluya una propuesta de relato que transmita el propósito, visión y valores de E21Z que conecte con los "targets" identificados en el

estudio de "DEFINICIÓN Y SÍNTESIS DEL CONCEPTO DE UNA NUEVA MARCA PARA LA SOCIEDAD URBANÍSTICA MUNICIPAL ENSANCHE 21 ZABALGUNEA S.A." que se adjunta a este Pliego como Anexo.

A.2) "Storyboard": el licitador deberá presentar una propuesta de "storyboard" (base para transmitir este en formato audiovisual) de hasta cuatro (4) páginas a doble cara, con una serie de viñetas donde se presente visualmente el relato presentado en el punto anterior.

B) Plan de ejecución y metodología de trabajo que incluya todas las tareas referentes al Diseño de aplicaciones y Manual de marca: el licitador deberá entregar un documento de hasta seis (6) páginas a doble cara donde se describa el plan de ejecución y la metodología de trabajo para el desarrollo de estas tareas.

C) Plan de ejecución y metodología de trabajo que incluya todas las tareas referentes a la Activación tanto interna como externa de la nueva marca: el licitador deberá entregar un documento de hasta seis (6) páginas a doble cara donde se describa el plan de ejecución y la metodología de trabajo para el desarrollo de estas tareas.

6. EMPRESA ADJUDICATARIA, CUALIFICACIÓN, EQUIPOS Y MEDIOS

La empresa adjudicataria realizará todos los trabajos necesarios para conseguir el cumplimiento de los objetivos del contrato y será plenamente responsable, técnica y legalmente, de su contenido, así como de los plazos de entrega de los distintos apartados del mismo. Para ello aportará todos los equipos y medios necesarios.

La empresa adjudicataria deberá acreditar en su oferta su cualificación y experiencia en trabajos similares al objeto del concurso, de conformidad a las especificaciones recogidas en el PCAP.

La empresa adjudicataria especificará las personas que forman su equipo, describiendo su titulación, experiencia y cometidos a desempeñar en el desarrollo de los trabajos, así como los medios materiales destinados para su correcta realización.

A tal efecto, facilitará una relación del personal técnico que vaya a intervenir en el desarrollo del contrato, con indicación de las funciones específicas a desempeñar por cada uno de ellos y su historial profesional, acreditando el haber realizado o participado en uno o varios trabajos/estudios relacionados con el contrato.

Asimismo, la empresa adjudicataria nombrará a efectos de este contrato y de entre su equipo técnico, un Director/a del proyecto que ejercerá de interlocutor único para E21Z.

Cualquier modificación posterior deberá ser comunicada por escrito y aceptada formalmente por E21Z.

Todo el personal adscrito a la realización de los trabajos tendrá la capacidad y preparación técnica adecuada para el desarrollo de los distintos apartados y especialidades del trabajo. E21Z podrá exigir, en cualquier momento, el relevo de aquel personal que a su juicio no cumpla estos requisitos.

El personal colaborador y/o las empresas colaboradoras que la empresa adjudicataria proponga en su oferta deberán adjuntar carta de compromiso correspondiente.

7. DIRECCIÓN TÉCNICA Y SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS

La supervisión de los trabajos estará encomendada a los Servicios Técnicos de E21Z, que nombrará un Director/a del proyecto siendo este/a el/la responsable de la coordinación de los trabajos y del cumplimiento del contrato.

En especial, serán funciones de esta Dirección:

- Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la elaboración del estudio.
- Interpretar el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás condiciones establecidas en el contrato o en disposiciones oficiales.
- La supervisión periódica de los trabajos, en sesiones a convenir con la empresa adjudicataria. Para ello, se establecerá un calendario de seguimiento de los trabajos a realizar.
- Programar las modificaciones que convenga introducir en el documento, estando expresamente facultada para variar el programa de trabajo en realización o por realizarse de acuerdo con las circunstancias y los resultados que se vayan obteniendo, siempre que no varíe sustancialmente la carga de trabajo y el presupuesto final.
- Expedir las certificaciones y liquidaciones de la labor realizada, según los plazos y forma de pago previstas en los pliegos, siempre que el trabajo satisfaga las exigencias establecidas en el pliego.
- Ejercer de una manera continuada y directa la inspección y vigilancia del trabajo contratado. A este fin, la empresa adjudicataria facilitará las reuniones, visitas y exámenes periódicos que la Dirección Técnica considere precisos, aportando la información necesaria en cualquiera de las fases del trabajo.
- Solicitar la asistencia a las reuniones de seguimiento de aquellas entidades, asociaciones, especialistas, etc. cuya opinión y colaboración se considere oportuna para asegurar la obtención de de un trabajo de la máxima calidad y/o concertación.
- Tramitar cuantas incidencias surjan en la elaboración de los trabajos.

8. RELACIONES ENTRE LA EMPRESA ADJUDICATARIA Y ENSANCHE 21

Durante el desarrollo de los trabajos objeto de contrato, todas las relaciones entre la empresa adjudicataria y E21Z se establecerán a través de sus correspondientes Directores/as de Proyecto. A tal efecto, y al igual que E21Z, la empresa adjudicataria nombrará un Director/a del proyecto.

Una vez adjudicados los trabajos y, con carácter previo al inicio de los mismos, se mantendrá una reunión de lanzamiento en un plazo no superior a diez (10) días desde la firma del contrato, entre los representantes de E21Z y la empresa adjudicataria, a los efectos de aclarar cuantas cuestiones resulten necesarias.

En esta reunión, la empresa adjudicataria presentará un programa detallado del desarrollo de los trabajos, plan que una vez aprobado por los Servicios Técnicos de la E21Z, servirá para realizar su seguimiento y control. Este programa tendrá carácter contractual en su plazo total, así como en los plazos parciales.

9. NORMATIVA APLICABLE

A efectos del desarrollo de los trabajos requeridos en el presente contrato será de aplicación toda la normativa, instrucciones, recomendaciones y legislación directamente relacionada con el objeto de los mismos, así como las instrucciones que dicte la Dirección de proyecto de E21Z, cuando no exista regulación sobre el tema.

10. ASISTENCIA DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA A ENSANCHE 21

La empresa adjudicataria facilitará a E21Z, sin coste adicional alguno, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del objetivo del contrato, incluyendo la asistencia a reuniones explicativas, información al público, entidades, asociaciones, especialistas, etc., que se consideren oportunas por la Dirección del proyecto y en el lugar que esta designe, sin que deba ser obstáculo para ello el lugar de residencia de los miembros del equipo redactor adjudicatario.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo previsto para la realización y entrega de la totalidad del trabajo será de **22 semanas** o aquel más reducido que proponga la empresa adjudicataria en su oferta, contado a partir de la firma del contrato.

12. CESIÓN DE LOS DERECHOS Y UTILIZACIÓN

La documentación y otros materiales que se elaboren en ejecución del presente contrato serán propiedad de E21Z, el cual podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos total o parcialmente en la medida que tenga conveniente, haciendo constar la autoría de la empresa adjudicataria. Todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 308 de la LCSP.

13. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La empresa adjudicataria se compromete al cumplimiento escrupuloso de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal a la que se encuentra sometido.

14. CONSIDERACIONES FINALES

En ningún caso podrán servir estas instrucciones como justificación para la omisión de estudios, detalles o descripciones que puedan ser necesarios para desarrollar, en su completa extensión y alcance, los trabajos objeto de este concurso.